

79

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 16 SEP. 2020

Proceso No. 11001400305020190008500

Por ser procedente lo solicitado en escrito que antecede y como quiera que se dan los presupuestos del Art. 293 del Código General del Proceso, se ordena el emplazamiento de la demandada en la forma y términos a que se contrae el Art. 108 ibídem.

La parte interesada realice y acredite la publicación del listado en cualquiera de los siguientes periódicos: El Tiempo, ó, La República, ó, el Nuevo Siglo.

Efectuado lo ordenado en líneas anteriores, procédase conforme lo estipula el inciso 5° del Art. 108 ibídem, por Secretaría inclúyase los datos en el Registro Nacional de Personas Emplazadas conforme lo previsto por el Art. 5 del Acuerdo No. PSAA14-10118 de 2014.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.
De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 31 de hoy 17 SEP 2020, a las 8:00 a.m. SECRETARÍA.

YRC